



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS SETS.

En la Villa de Torana, y Salas Capitulares a ella, en diez y siete de Febrero de mil ochocientos seis, se juntaron los señores Concejo Justicia y Regim. a ella para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M. M. bien y utilidad de este comun, asaber los señores D. Juan Antonio Jauer Alfer mayor Regidor Decano, y Regente de la M. M. por indisposicion del Sr. Alcaide mayor a ella por Sr. M. Cavallero Regidor de Diputados del comun. Sindicos Reales y Leales, y Jurados que abajo firmaron, y asi punto acordaron lo siguiente

Sobre el impuesto del vino

Siendo indispensable Naturan la cobranza del nuevo impuesto sobre el vino para realificar el pago a S. M. en el modo que prescriben las ordenes Superiores en esta razon, desde luego de principio de este dia diez y ocho del corriente, y las cantidades que se bayan recaudando se pongan en poder del Sr. J. M. Proque Munon a quien por ahora se nombra por tal Recaudador, siendo a su cargo admitir las arduetino, recogiendo las cuentas y pago como por viene.

Azi lo acordaron y firmaron de señores Damos Fees

Juan Anto
y
Jauer

Gonzalo Jose
Canovas fernandez

Alonso Palmar
Canovas

Roque Munoz
Ramos

Andres Gonzalo
Canovas Mata

D. Juan de la Cruz
Canovas
dem Nacion
Guardiola

Pedro Navarro
Amador Cruz

Domingo
Fernandez